

Diego Docampo. Diego Docampo theniente mercava e grangeava en todo lo que se ofrescia estando el por theniente en la dicha Villa Rica e Medellin e que asy

Thesorero. mismo sabe e vido este testigo quel dicho thesorero a edificado unas casas tiendas en esta dicha cibdad en la plaza della con los yndios desta dicha cibdad e con yndios que dezian que heran del dicho D. Fernando Cortes e una huerta e un molino e una estancia donde tiene muchas vacas e ovejas e quel dicho thesorero e el dicho D. Fernando Cortes fizieron lo suso dicho governando esta Nueva España los quales an traydo sus ganados por donde ellos an querido syn contradiscion alguna e que lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que dicho tiene.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que los thenientes e alcaldes e regidores e alguaziles quel dicho D. Fernando Cortes a elegido an sydo los mas o todos ellos parientes e criados e yntimos amigos suyos e personas hechas á la voluntad del dicho D. Fernando Cortes e que no avian de fazer syno lo quel les man-

Cortes. dase e questos quel dicho D. Fernando Cortes los eligio mas por afiscion que con ellos tenia que no por que ellos cupiesen los dichos cargos en especial que dio cargo a Francisco de las Casas de alcalde mayor desta dicha cibdad que hera su cuñado e a Diego Docampo que hera persona que no fazia mas de la voluntad e de lo que queria el dicho D. Fernando Cortes le hizo asy mismo su alcalde mayor desta dicha cibdad e despues lo enbio con el dicho cargo a las vi-

Diego Docampo. llas de Medellin e Villa Rica el qual hizo muchos escesos e desatinos tomando mucha suma de pesos de oro como tomo a un Juan Davila que syendo sentenciado una vez lo sentencio otra e le tomo unos ocho mill pesos de oro e mas e a un Santillana hizo dar cient azotes e le tomo seys cientos e ochenta castellanos segund que se dixo publicamente quel dicho Diego Docampo lo avia hecho e demas desto dixo este testigo que vido una fee de un escrivano e un prosceso quel dicho Diego Docampo avia hecho contra el dicho Juan Davilla por donde se provava avelle tomado los dichos ocho mill pesos de oro e mas e queste testigo

Br. Ortega. vido quel Br. Juan de Ortega asy mismo fue alcalde mayor en esta dicha cibdad o alcalde ordinario e quel dicho Br. ni el dicho Diego Docampo cree este testigo que no estudiaron en Salamanca diez años cada uno dellos e que asy mismo sabe e vido este testigo que en el tiempo que governo el thesorero Alonzo Destrada hizo su theniente e alcalde honorario a Luys de la Torre e a Juan de la Torre hizo alcalde e regidor que son sus primos e a Diego de Mazariegos lo hizo alguazil mayor desta dicha cibdad e su theniente en Chiapa e en lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que dicho tiene.

V.—A la quinta pregunta dixo questo testigo estando en Cuyoacan dixo a D. Fernando Cortes que por que no mandava fazer aranzeles para los escrivanos por que robaban la tierra e quel dicho D. Fernando Cortes rogo a este testigo que lo fiziese y este testigo lo hizo e se lo dio en tres e en quatro pliegos de papel hecho no por que lo viese puesto en tabla e que des-

pues en esta dicha cibdad gobernando el fator Gonzalo de Salazar vido un aranzel en una tabla grande e que cree este testigo que tambien lo tuvo Marcos de Aguilar e que no a visto a otras justiscias poner aranzel e que lo demas que no lo sabe.

VI.—A la sesta pregunta dixo questo testigo no a visto llevar presentes ni dadivas a ningund juez ni aver tomado posadas por fuerza a nadie e lo demas que no lo sabe.

IX.—A la novena pregunta dixo que Gonzalo Ruyz Calcetero le dixo a este testigo como Gonzalo de Mexia seyendo theniente del Lic. Marcos de Aguilar le prendio diziendo que avia jugado e questando preso el dicho Gonzalo Ruyz le dixo el dicho Gonzalo de Mexia theniente dad aca confesa e quel dicho Gonzalo Ruyz negava aver jugado e quel dicho theniente le aparto el e el escrivano Hernand

^{Tº} Gonzalo Ruyz. Perez e le dixerón dad aca confesa que Hernand Perez. yo fare todo lo que voz quisyeredes e confiando de su palabra del dicho theniente el dicho Gonzalo Ruyz dixo que avia ganado de muchas personas fasta en contia de tres cientos e tantos pesos e que despues de que huvo confesado le tomo todo lo que confeso e aplico para la camara e para el dicho theniente.

XIII.—A las treze preguntas dixo que sabe este testigo que nunca los que an gobernado ayan elegido personas de letras para alcaldes salvo a los que a dicho en las preguntas antes desta e los alcaldes e regidores que ellos elegian heran personas criados e paniaguados e personas que sabian que fazian de aver todo lo

que les convenia a los dichos gobernadores y esto que lo sabe por que lo vido.

XIV.—A las catorze preguntas dixo que no a visto que las justiscias de los años pasados ayan tenido arca para que tovesen en ellas las escripturas contenidas en la dicha pregunta e que sy la tienen que no lo sabe al presente.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo quel primero que fizo torres en esta Nueva España fue D. Fernando Cortes que fizo quatro en las casas de su morada quatro torres con sus saeteras e troneras e despues que algunas personas escomensaron a fazer torres e las hizieron muchos vecinos desta dicha cibdad en especial fizo Pero de Alvarado fizo una casa fuerte en frente de la fortaleza de su magestad con quatro torres aunque no estan acabadas de fazer con sus troneras algunas de las dichas troneras enfrente de la dicha fortaleza e Gonzalo de Sandoval fizo otra torre en su casa e Rodrigo Rangel otra torre en su casa e Francisco de Santa Cruz contador del dicho D. Fernando Cortes e el Br. Juan Dortega e el Lic. Pero Lopez medico tiene otras cada sendas torres enpesadas todos los quales son amigos e servidores del dicho D. Fernando Cortes e que cree este testigo que no tienen poder de su magestad para las fazer por estar como esta proybido por sus leyes e prematicas.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que no a oydo este testigo apregonar en los años pasados en tiempo que D. Fernando Cortes gobernava que nadie no dixese mal a Dios e que algunas vezes vido este testigo que castigavan a los que dezian mal a Dios e

que los castigava la justiscia seglar e queste testigo oyo publicamente dezir que un Rodrigo Rangel blasfemava de Dios Nuestro Señor e de su Bendita Madre e que cree este testigo que todo esto venia a orejas del dicho D. Fernando Cortes e que nunca vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes lo castigasse e que lo demas que no lo sabe.

XX.—A las veynte preguntas dixo que a oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas publicamente.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que a visto que en casa del dicho D. Fernando Cortes se jugava publicamente en mucha cantidad de oro asy a naypes como a dados una e dos mesas de noche e de dia e no se vazian de gentes en prescencia del dicho D. Fernando Cortes e de sus lugares thenientes lo qual via

Ortega. Diego Docanpoe el Br. Ortega e Francisco de las Casas thenientes del dicho D. Fernando Cortes e oyo dezir este testigo publicamente quel dicho D. Fernando Cortes avia perdido a los naypes e dados sesenta mill castellanos e que a muchos de los que jugavan por ser personas prencipales no penavan e a los que poco podian penavan los alcaldes e justiscias como a un Gonzalo Fazan e de otros semejantes e que sy esto se castigara como este testigo dezia muchas vezes el delito e blasfemias se escusaran e la camara de su magestad fuera aprovechada en mucha cantidad de pesos de oro.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo questo testigo a visto fazer en esta dicha cibdad derramas para procuradores de mas de tres mill maravedis e aun

de cinquenta mill maravedis e que se cobrava de los vezinos para los procuradores que D. Fernando Cortes enbiava a los reynos de Castilla e que nunca vido este testigo que los dichos procuradores truxesen provecho de la tierra syno al dicho D. Fernando Cortes e lo demas que no lo sabe.

XXIV.—A las veynte e quatro preguntas dixo que nunca a visto aver en las carzeles libro de entrada e que no a visto concierto ni horden en ninguna cosa salvo despues que vinieron el presydenete e oydores por su magestad a estas partes.

XXVI.—A las veynte e seys preguntas dixo que nunca este testigo a visto que los juezes estoviesen presentes al ver tomar los testigos e questo que cree este testigo que lo fazen por estar ocupados en negoscios.

XXXI.—A las treynta e una preguntas dixo que no la sabe salvo que en los adevinos e sorteros que an dicho en esta cibdad que a auido muchos e que an adevinado en la muerte del dicho D. Fernando Cortes e que no se acuerda las personas que an sydo mas de aver oyo dezir publicamente a muchas personas que no se acuerda sus nonbres que uno de los dichos adevinos hera un Moscoso ciego e que no a visto que an sydo castigados.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo questo testigo vido al dicho D. Fernando Cortes hablar con los frayles franciscanos e dominicos desta dicha cibdad encargandoles y encomendandoles la conversion de los naturales e que lo demas que no lo sabe.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que este testigo veyva algunas vezes provyvir a los yndios e

mandalles el dicho D. Fernando Cortes que no sacrificasen yndios ni fiziesen cues a sus ydolos e que sy el dicho D. Fernando Cortes quisiera mas diligencia pusyera sobre esto de la que puso aunque el dicho D. Fernando Cortes proyvia que no se fiziese lo suso dicho.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo queste testigo fue uno de los conquistadores desta Nueva España e que fue en la conquista desta dicha cibdad e de sus comarcas e en la conquista de Panuco e que syenpre el dicho D. Fernando Cortes enbiava sus mensajeros llamando a los naturales questavan de guerra e algunos venian e a los que no venian por dos o tres vezes que los enbiava a llamar les dava guerra e que algunos españoles e naturales de la tierra morian de la una parte e de la otra e que vido este testigo en Tepeaca e en Tezcucó mandar fazer el dicho D. Fernando Cortes muchos esclavos e que este testigo no se entremetia ni ynquiria sy heran bien hechos o no e que lo demas no sabe.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que no sabe este testigo sy en la poblacion de las cibdades e pueblos que en estas partes poblo el dicho D. Fernando Cortes sy el dicho D. Fernando Cortes guardo lo que por su magestad le fue mandado mas que sabe este testigo questando un dia en esta dicha cibdad al tiempo que la conquistava el dicho D. Fernando Cortes le oyo dezir que avia de despoblar esta dicha cibdad e hazella fuera e que sy en ella se viniesen a bibir algunos yndios que avia de mandar fazer una horca en medio de la cibdad para ahorcar en ella a qualquier yndio que en ella viniese a bibir e que des-

pues vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes dio solares en ella e la hizo poblar como oy dia esta poblada e que cree este testigo que muy mejor estoviera esta dicha cibdad fuera desta laguna que no en donde esta e que en qualquier cavo quel dicho D. Fernando Cortes la hiziera cree este testigo que estoviera mejor por aver pastos e aguas e montes que conbiene para buena poblacion con buenas salidas e questo testigo no vido questo testigo repartio cavallerias mas que dio huertas a ciertos vezinos e que oyo dezir este testigo quel dicho D. Fernando Cortes dio a esta dicha cibdad por propios ciertos pueblos questavan en el agua e que lo demas que no lo sabe.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda pregunta de suso contenida e que en ello se afirma.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruycion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo que lo que del sabe es questo testigo vey a quel dicho D. Fernando Cortes oya misa e se confesava e que muchas vezes este testigo se espantava diziendo como este es xpiano por que engaña al mundo e a su conciencia como lo asuelben los clerigos e frayles de manga pues no nos da lo nuestro que ayudamos a ganar con tanto trabajo que el se lo toma todo para sy e demas desto se ha dicho publicamente quel dicho D. Fernando Cortes se a echado carnalmente con dos hermanas fijas de Motezuma e con Marina la Lengua e con una fija suya e

demas desto vido este testigo dos o tres yndios ahorcados en Cuyoacan en un arbol dentro de la casa del dicho D. Fernando Cortes e oyo dezir este testigo publicamente quel dicho D. Fernando Cortes los avia mandado ahorcar por que se avian echado con la dicha Marina e que por razon desto le tenia este testigo por no buen cristiano e que tenia la conciencia muy ancha e demas desto se dezia publicamente en esta dicha cibdad que avia mandado matar a Francisco de Garay e a Luys Ponce en cierta comida que les avia mandado dar e que avia enbiado a Francisco de las Casas e al Br. Juan Dortege a matar a Xpoval Dolid e el fue por otro cavo a lo conplir e que asy mismo se dixo publicamente que avia muerto a su muger e demas desto mando matar a un español que se fue desta cibdad a Narvaez e questo que lo sabe este testtgo por que lo oyo dezir publicamente e asy mismo vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes vino con gente armada sobre Panfilo de Narvaez como dicho a en las preguntas antes desta donde por su cabsa e por ser el cabdillo dellos murieron ciertos españoles que al presente no se acuerda e sy el dicho D. Fernando Cortes temiera a Dios como hera obligado no fiziera lo que fizo e demas desto oyo dezir este testigo publicamente quel dicho D. Fernando Cortes avia mandado a los yndios desta dicha cibdad que dixesen a los de Panuco que matasen a los españoles que venian con Francisco de Garay donde oyo dezir este testigo que los dichos yndios mataron quatro cientos hombres de los que vinieron con el dicho Garay e que por razon desto e por razon que deseava saber quien hera su servidor e lo

que se fazia en la tierra e puertos e por mirar su propio pro e ynteres e por no mirar el pro de la tierra e por tener a muchos pobres e a otros ricos e por no obedescer las provisyones de su magestad que dicho a en la segunda pregunta cree este testigo que no tiene el dicho D. Fernando Cortes la obidiencia e fidelidad que debe a su magestad e que cree este testigo que sy no huviera maña con el que no diera la tierra a su magestad por vello como este testigo lo veyá señor asoluto e tan apoderado en la tierra y en los naturales della por queste testigo le veyá hazer mucha artilleria e tenia casa de muniscion della e que oyo dezir publicamente este testigo que se avian conjurado ciertos españoles criados e amigos del dicho D. Fernando Cortes con el dicho D. Fernando Cortes de no dar la tierra al rey sy no lo fazia governador e que avian de morir con el e questo es lo que sabe deste capitulo.

XL.—Al segundo capitulo dixo que las muestras quel dicho D. Fernando Cortes enseñava le parescian a este testigo malas e para no obedescer a su rey e señor por lo que dicho a en la segunda pregunta del ynterrogatorio general e por lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XLI.—Al terzero capitulo dixo questo testigo veyá usar de cerimonias reales al dicho D. Fernando Cortes trayendo guion en la guerra alto e dezian muchos que hera estandarte e oya misa en la iglesia en un sytial e los clerigos algunas vezes se llegavan a el hincados de rodillas a dezille la confisyon e que oyo dezir este testigo publicamente quel dicho D. Fernando Cortes llevaba quinto de lo que se avia en las guerras

como rey e que asy mismo oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas de que al presente no se acuerda quel dicho D. Fernando Cortes armo ciertos cavalleros e questo es lo que sabe deste capitulo.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo e que demas desto a oydo dezir quel dicho D. Fernando Cortes tenia el cunño real en su poder e que lo oyo dezir publicamente a muchas personas.

XLIV.—Al sexto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

XLV.—Al setimo capitulo dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo publicamente a personas que no se acuerda.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que dize lo que dicho a en el capitulo antes deste.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es queste testigo a oydo dezir lo en el contenido publicamente a muchas personas en esta dicha cibdad e Nueva España e asy se a tenido e tiene por cierto e publico e notorio.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que oyo dezir publicamente quel dicho D. Fernando Cortes señalo a su magestad ciertas provincias e que despues las torno a quitar a su magestad por que avia dicho mal del dicho D. Fernando Cortes.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que oyo dezir a Antonio de Villaroel lo contenido en la dicha pregunta e otras personas publicamente.

L.—A los doze capitulos dixo que ha oydo dezir publicamente este testigo lo contenido en el dicho capitulo escepto que no sabe lo quel dicho D. Fernando Cortes tiene de renta.

LI.—A los treze capitulos dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo a muchas personas publicamente e asy es publico e notorio e asy lo cree este testigo por el mucho oro que a entrado en poder del dicho D. Fernando Cortes.

LII.—A los catorze capitulos dixo que a oydo dezir publicamente a personas en esta Nueva España que quando el dicho D. Fernando Cortes salio huyendo desta cibdad los españoles sacaron mucho oro e que dezian que hera del rey e quel dicho D. Fernando Cortes lo avia tomado para sy.

LIII.—A las quinze preguntas dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo publicamente a muchas personas en esta Nueva España.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISIALES.

A la primera e segunda e tercera e quarta e quinta e sesta e setima e otava e novena e diez e honze e doze e treze e catorze preguntas dixo que no las sabe mas de quanto a oydo dezir al dicho fator e veedor e thesorero que avisavan a su magestad de algunas cosas que convenian a su serviscio e que en el dicho tiempo este testigo vido que se ofrescieron cosas en que los suso dichos pudieran avisar a su magestad e que las cosas que se ofrescieron son las que dicho a en

las preguntas antes desta e otras muchas que no se acuerda este testigo.

XV.—A las quinze preguntas dixo que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes e sus thenientes e alcaldes se fizieron algunas synjusticias e queste testigo a dicho algunas dellas de las que se le acordaron en las preguntas de suso contenidas e que en el tiempo que governaron los demas contenidos en la dicha pregunta oyo dezir este testigo a muchas personas que fizieron muchos agravios e que cerca dello e de lo demas que no se acuerda que se remite a los procesos que lossuso dichos fizieron contra los tales agraviados e questa es la verdad e lo que sabe para el juramento que fizo e le fue leydo su dicho despues que lo dixo e dixo que lo que a dicho es la verdad e firmolo e fuele encargado el secreto e que a pedimento de Juan Tirado dixo su dicho contra el dicho D. Fernando Cortes que se entienda que se refiere a el.

El bachiller Alonzo Perez.

JURO EN 8 DE MARZO.

Tº XVII.—El dicho Marcos Ruyz vezino desta dicha cibdad e conquistador desta Nueva España testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado segund derecho dixo e declaro lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conosce a los en la dicha pregunta contenidos al dicho D. Fernando Cortes de honze años a esta parte e a los dichos thesorero e contador e fator e veedor e Lic. Suazo de

quatro años a esta parte e que a los demas contenidos en la dicha pregunta que los conosce del dicho tiempo a esta parte.

Preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta e cinco años e que las otras preguntas no le enpesece ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando Panfilo de Narvaez en Cenpual que venia a esta Nueva España con poderes e provisyones reales de su magestad para governar esta tierra e trayendo como para ello avia traydo mucha gente e navios e este testigo vino con el vido que una uoche a media noche llego el dicho D. Fernando Cortes. Cortes al dicho Cenpual con mucha gente armada e dio en el aposento donde estava el dicho Narvaez e le pego fuego e peleo con el fasta tanto que le prendio e por le prender le quebro un ojo e por se defender la gente del dicho Narvaez el dicho D. Fernando Cortes con la dicha su gente mato diez o doze hombres de los del dicho Narvaez e oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas que Alonzo Davila o Andres de Tapia llegaron al dicho Narvaez estando como estava preso e le sacaron del seno las dichas provisyones reales de su magestad e se fueron con ellas e que despues desto estando en Cuyoacan el dicho D. Fernando Cortes vino nueva como Xpoval de Tapia veedor de la Isla Española hera venido al puerto de la Villa Rica con poderes e provisyones reales de su magestad para governar esta Nueva España lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes luego se dixo publicamente en esta dicha cibdad quel dicho D. Fer-